RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 042-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **Proveído Nº 807-2024-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024**, Solicitud S/N de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe N° 136-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de octubre del 2023, Informe N° 525-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N° 769-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de octubre del 2023, Informe N° 294-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N° 978-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N° 3547-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, Informe N° 143-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N° 827-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 21 de diciembre del 2023, Informe N° 3066-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N° 96-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, Oficio N° 001-2024-ADCCRP/TACNA de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 014-2024-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de febrero del 2024, Informe N° 050-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 0278-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2º inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6º, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Que, mediante la **Solicitud S/N de fecha 26 de setiembre del 2023,** presentado por el presidente **MAURICIA CHUCUYA LAURA,** para el reconocimiento de junta directiva periodo 2023-2025 contados desde el 07 de agosto del 2023 hasta el 07 de agosto del 2025 de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARNES ROJAS DE PIZACOMA"**, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Acta de fundación o constitución; (ii) Estatuto y acta de su aprobación; (iii) Acta de elección del órgano directivo; (iv) Ficha registral SUNARP; (v) Padrón de Socios de la organización; (vi) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación; (vii) Copia Certificada otorgada por la notaria BOHORQUEZ; (viii) Copia del DNI, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MAURICIA CHUCUYA LAURA	00500555
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	MARIA CALIZAYA QUENTA	01602685
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	PETRONA PASCUALA PARI DE LARICO	01801155

Que, mediante el Informe N° 136-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Auxiliar Administrativo, quien procedió a la constatación de comerciantes PIZACOMA en Estadio Héroes Alto de Alianza, al respecto verifico a los comerciantes que pertenecen a la mencionada asociación de comerciantes, que cuenta con 42 asociados de los cuales en el centro de trabajo se ha verificado 29 comerciantes presentes. Así como también se ha observado el desorden en los pasadizos.

Que mediante el Informe N° 525-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien remite el informe de la constatación para reconocimiento y registro en el RUOS de la MDAA, en la cual se observó dos situaciones) verifico que de 42 socios solo 29 se encontraban laborando en su puesto de trabajo, ii) desorden en los pasadizos del lugar.

Que, mediante el Informe N° 769-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien tomando conocimiento de la constatación y/o verificación de la Asociación de Comerciantes de Carnes Rojas de PIZACOMA, solicitando se remita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante el Informe N° 294-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien solicita se derive el documento a la oficina correspondiente para la verificación y constatación del expediente presentado para el correcto trámite de resolución de alcaldía. Posteriormente mediante el Informe N° 978-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien hace replica a lo solicitado.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 042-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de Febrero del 2024

Que, mediante el Informe N° 3547-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita verificación y constatación a la Asociación de Comerciantes de Carnes Rojas de PIZACOMA.

Que, mediante el Informe N° 143-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por el Técnico Catastral, quien recomienda derivar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo. Posteriormente es remitido mediante el Informe N° 827-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 21 de diciembre del 2023 e Informe N° 3066-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22 de diciembre del 2023, para poder proseguir con el trámite.

Que, mediante el Memorándum N° 96-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita emitir un informe de opinión sobre verificación y constatación según la documentación presentada por la Asociación de Comerciantes de Carnes Rojas de PIZACOMA.

Que, mediante el Oficio N° 001-2024-ADCCRP/TACNA de fecha 25 de enero del 2024, presentado por el presidente MAURICIA CHUCUYA LAURA, en la cual responde a todas las observaciones.

Que, mediante el Informe N° 014-2024-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARNES ROJAS DE PIZACOMA"**, que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 07 de agosto del 2023 hasta el 07 de agosto del 2025.

Que, mediante Informe N° 050-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien **EMITE LA OPINIÓN FAVORABLE** para resolución de reconocimiento y registro del consejo directivo de la asociación denominada **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARNES ROJAS DE PIZACOMA"** y recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **Informe N° 0278-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de febrero del 2024**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARNES ROJAS DE PIZACOMA", cuyo periodo de vigencia será por tres años, el cual será desde el 07 de agosto del 2023 hasta el 07 de agosto del 2025.

Que, mediante **Proveído Nº 807-2024-GM-MDAA** de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CARNES ROJAS DE PIZACOMA"** periodo 2023-2025, cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 07 de agosto del 2023 hasta el 07 de agosto del 2025, y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MAURICIA CHUCUYA LAURA	00500555
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	MARIA CALIZAYA QUENTA	01602685
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	PETRONA PASCUALA PARI DE LARICO	01801155

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO